



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO: Cierre de ciclo de actividades a desarrollar en el Festival del Deporte y el Turismo, el desempeño del Club Deportivo de Puerto Yerúa, y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo del FESTIVAL del DEPORTE y el TURISMO, a realizarse el día 14 de Diciembre del 2024, en zona "La Rambla", donde se llevara adelante la demostración de las disciplinas de la Escuelita Deportiva Municipal, premiación a campeones y bicampeones del Club Atlético de Puerto Yerúa, reconocimiento a deportistas locales, lanzamiento de temporada de verano, promoción de eventos y actuación de ballet local.

Que este DEM tiene como propósito reconocer, en merito a la responsabilidad y desempeño, a través de la entrega de certificados, a cada uno de los integrantes de la Escuelita Deportiva Municipal, que se desarrolla en el ámbito del Polideportivo Municipal.

Que también es merecedor dar un reconocimiento al Club Atlético de Puerto Yerúa, en las categorías de futbol Sub-18 y Primera, que nos representó durante el año 2024 en la campaña local, como en la liga de futbol zonal, teniendo en cuenta sus resultados a lo que fueran campeones de la liga local y bicampeones de la liga de campaña, cuyos logros hacen a esta localidad resaltar en la disciplina deportiva de voz populi, del futbol zonal y regional.

Que corresponde contratar el servicio de sonido e iluminación para las bandas que tocarán en el FESTIVAL DEL DEPORTE Y EL TURISMO que se realizará el día 14 de Diciembre del corriente en "La Rambla".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO N°209/2024

ARTICULO 1°: DISPONESE el gasto para el servicio de sonido e iluminación al proveedor LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIT N° 20-33.078.472-6 por un importe de pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440.000,00).

ARTICULO 2°.- IMPUTENSE el gasto mencionado en el artículo precedente en la partida presupuestaria N°213.001 – HONORARIOS Y RETRIB A 3° finalidad y función ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 3°.- DISPONESE el pago a favor del proveedor LEZCANO LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$440.000,00); de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA BONNIKABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BELTRÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ